



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 351-2023-MDSM/GDUR/G

EXP: 2314181

San Marcos, 16 de junio del 2023.

VISTOS:

El CONTRATO DE PRESTACION N°190-2022-MDSM/GM; la CARTA N°003-2022-MDSM-GDUR/YRVT; la CARTA N°145-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS; CARTA N°004-2023-IC/JMLM; INFORME N° 376-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS de fecha 13 de junio del 2023 la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite para su aprobación vía acto resolutivo, del expediente técnico denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN DE EXCRETAS EN EL CASERIO DE CRUZ CALVARIO DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N° 2546141.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, como personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo al **Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su Artículo 34 Valor referencial**, señala: "34.1. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria". En el numeral 34.2, segundo párrafo del literal a), señala que, "El presupuesto de obra se encuentra suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda.

Que, en el **Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Anexo 1 - "Anexo de Definiciones"**, define el Expediente Técnico de Obra, como: "El conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental;

Que, el decreto legislativo N°1252 -decreto legislativo que crea el sistema nacional de programación multianual de inversiones y gestión de inversiones y deroga la ley N°27293 ley de sistema nacional de inversión pública, establece en su numeral 4.1 del artículo 4:" el ciclo de inversiones tiene las facetas siguientes; a) programación multianual de inversiones, b) formulación y evaluación, c) ejecución, d) funcionamiento (...);

Que el expediente técnico es un conjunto de documentos de carácter técnico y económico que permite la adecuada ejecución del PIP, que contiene: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de obra valorizado, formulas polinómicas, y si el caso lo requiere estudio de suelos, estudios geológicos de impacto ambiental u otra documentación técnica;

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 351-2023-MDSM/GDUR/G

07

Que, mediante **CONTRATO DE PRESTACION N°132-2022-MDSM/GM** de fecha 06 de mayo del 2022; la Municipalidad Distrital de San Marcos suscribe el contrato de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN DE EXCRETAS EN EL CASERIO DE CRUZ CALVARIO DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N° 2546141; y de otra parte MEYBEL E.I.R.L. con RUC N° 20604897271, con domicilio legal en: JR. RICARDO PALMA MZ. 196 LOTE 1-B BAR. PEDREGAL ALTO - HUARAZ - ANCASH, debidamente representado por su Gerente General OWEN HELDER RONDAN MALLQUI, identificado con DNI N° 43745702 con un plazo de 30 días de la ejecución de la prestación.

Que, mediante **CARTA N°001-MDSM-MEYBEL E.I.R.L./CONSULTOR/OHRM** de fecha 18 de mayo del 2022, el consultor presenta el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN DE EXCRETAS EN EL CASERIO DE CRUZ CALVARIO DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N° 2546141 para su revisión.

Que, mediante el **CONTRATO DE PRESTACIÓN N° 190-2022-MDSM/GM**, de fecha 30 de mayo del 2022; la Municipalidad Distrital de San Marcos suscribe el **CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN DE EXCRETAS EN EL CASERIO DE CRUZ CALVARIO DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N° 2546141; y de otra parte VERDE TORRES YEREMI RAÚL con RUC N° 10707656447, con domicilio legal en: CALLE VILLA EL SOL MZ 12 LT 8 PUEBLO JOVEN - CHIMBOTE- ANCASH, identificado con DNI N° 70765644; por un plazo de ejecución de la prestación de 05 días calendario; para la evaluación correspondiente.

Que, mediante **CARTA N°500-2022-MDSM-GDUR/RCLP** de fecha 05 de junio del 2022 se remite expediente técnico proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN DE EXCRETAS EN EL CASERIO DE CRUZ CALVARIO DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N° 2546141, para su evaluación.

Que, mediante **CARTA N°001-2022-MDSM/YRVT** de fecha 08 de junio del 2022, el evaluador remite el **PRIMER INFORME DE OBSERVACIONES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO** del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN DE EXCRETAS EN EL CASERIO DE CRUZ CALVARIO DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N° 2546141.

Que, mediante **CARTA N°007-2022-MDSM-MEYBEL E.I.R.L./CONSULTOR/OJRM** de fecha 23 de junio del 2023 remite el levantamiento de observaciones de la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN DE EXCRETAS EN EL CASERIO DE CRUZ CALVARIO DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N° 2546141.

Que, mediante **CARTA N°638-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-NADG(e)** de fecha 30 de junio del 2022 se remite expediente técnico proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN DE EXCRETAS EN EL CASERIO DE CRUZ CALVARIO DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N° 2546141, para su evaluación.

Que, mediante **CARTA N°002-2022-MDSM/YRVT** de fecha 04 de julio del 2022, el evaluador remite el **SEGUNDO INFORME DE OBSERVACIONES SOBRE LA CONSULTORÍA DE ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO** del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN DE EXCRETAS EN EL CASERIO DE CRUZ CALVARIO DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N° 2546141.

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
N° 351-2023-MDSM/GDUR/G**

06

Que, mediante **CARTA N° 643-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-CHLV** de fecha 04 de julio del 2022 se remite expediente técnico proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN DE EXCRETAS EN EL CASERIO DE CRUZ CALVARIO DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N° 2546141, al consultor para el levantamiento de observaciones.

Que, mediante **CARTA N° 010-2022-MDSM-MEYBEL E.I.R.L/CONSULTOR/OJRM** de fecha 11 de julio del 2023 remite el levantamiento de observaciones de la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN DE EXCRETAS EN EL CASERIO DE CRUZ CALVARIO DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N° 2546141.

Que, mediante **CARTA N° 692-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-CHLV** de fecha 15 de julio del 2022 se remite expediente técnico proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN DE EXCRETAS EN EL CASERIO DE CRUZ CALVARIO DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N° 2546141, para su evaluación.

Que, mediante **CARTA N° 003-2022-MDSM/YRVT** de fecha 20 de julio del 2022, el evaluador remite la **CONFORMIDAD** de la **ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO** del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN DE EXCRETAS EN EL CASERIO DE CRUZ CALVARIO DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N° 2546141.

Que, mediante **INFORME N° 1053-2022-MDSM/SGEPI/SG-CHLV** de fecha 09 de agosto del 2022, el Sub Gerente de Estudios de Inversión Pública remite el Informe de Consistencia y Formato N° 08-A para su aprobación y registro en la fase de ejecución del **EXPEDIENTE TÉCNICO** del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN DE EXCRETAS EN EL CASERIO DE CRUZ CALVARIO DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N° 2546141.

Que, mediante **INFORME N° 0325-2022-MDSM-GM/UF** de fecha 11 de agosto del 2022, el Jefe de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de San Marcos remite la Aprobación y registro de consistencia del Proyecto de Inversión (PI) con CUI N° 2546141 proyecto de inversión denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN DE EXCRETAS EN EL CASERIO DE CRUZ CALVARIO DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH"**.

Que, mediante **INFORME N° 0325-2022-MDSM-GM/UF** de fecha 11 de agosto del 2022, el Jefe de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de San Marcos remite la Aprobación y registro de consistencia del Proyecto de Inversión (PI) con CUI N° 2546141 proyecto de inversión denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN DE EXCRETAS EN EL CASERIO DE CRUZ CALVARIO DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH"**.

Que, mediante **INFORME N° 1122-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-CHLV** de fecha 18 de agosto del 2022 el Sub Gerente de Estudios de Inversión Pública recomienda la aprobación del Expediente Técnico del proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN DE EXCRETAS EN EL CASERIO DE CRUZ CALVARIO DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N° 2546141 por un monto de inversión total de S/ 1,882,691.46 (UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 46/100 SOLES).

Que, mediante **INFORME N° 03092-2022-MDSM/GDUR-NADG** de fecha 19 de agosto del 2022 el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural solicita la aprobación del Expediente Técnico del proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN DE EXCRETAS EN EL CASERIO DE CRUZ CALVARIO DEL**

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**
N° 351-2023-MDSM/GDUR/G

05

CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N° 2546141 por un monto de inversión total de S/ 1,882,691.46 (UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 46/100 SOLES) vía acto Resolutivo.

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 355-2022-GM/MDSM** de fecha 24 de agosto del 2022 se aprueba el Expediente Técnico del proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN DE EXCRETAS EN EL CASERIO DE CRUZ CALVARIO DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N° 2546141 por un monto de inversión total de S/ 1,882,691.46 (UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 46/100 SOLES) la misma que cuenta con la implementación del Plan Covid-19, con fecha de presupuesto mayo del 2022.

Que, mediante **INFORME N° 060-2022-MDSM-SGEIP/SAGR** de fecha 02 de febrero del 2023, la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública advierte Deficiencias contenidas en el Expediente Técnico del proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN DE EXCRETAS EN EL CASERIO DE CRUZ CALVARIO DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N° 2546141. Así como pedidos de prestaciones adicionales y ampliaciones de plazo; sustentando su motivación bajo el **INFORME LEGAL N° 05-2023-MDSM/SGEIP/JHRH** de fecha 01 de febrero del 2023.

Que, mediante **CARTA N° 035-2023-MDSM-MEYBEL E.I.R.L/CONSULTOR/OHRM** de fecha 15 de mayo del 2023, se levanta las observaciones del Expediente Técnico del proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN DE EXCRETAS EN EL CASERIO DE CRUZ CALVARIO DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N° 2546141.

Que, mediante **INFORME N° 011-2023-MDSM-GDUR/SGEPI/YRC** de fecha 19 de mayo DEL 2023, el monitor ING. YUNIOR RAMIREZ CAJALEÓN remite la Evaluación del Expediente Técnico del proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN DE EXCRETAS EN EL CASERIO DE CRUZ CALVARIO DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N° 2546141.

Que, mediante **INFORME N° 300-2023-MDSM/GDUR/SGEPIP/AARS** de fecha 24 de mayo del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite el Informe de Actualización de consistencia y Formato N° 08-A para su aprobación y registro en la Fase de Ejecución del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN DE EXCRETAS EN EL CASERIO DE CRUZ CALVARIO DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N° 2546141.

Que, mediante **INFORME N° 095-2023-MDSM-GM/UF** de fecha 29 de mayo del 2023, el Jefe de la Unidad Formuladora recomienda retirar o justificar la continuidad del presupuesto Plan Covid-19 considerado en el Expediente Técnico: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN DE EXCRETAS EN EL CASERIO DE CRUZ CALVARIO DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N° 2546141. El cual estaba contemplado solamente hasta el 25 de mayo del 2023 por el Decreto Supremo N° 003-2023-SA. Y, así mismo recomienda detallar mejor el sustento técnico de las variaciones entre el PIP viable y Expediente Técnico actualizado.

Que, mediante **INFORME N° 121-2023-MDSM-GM/UF** de fecha 07 de junio del 2023, el Jefe de la Unidad Formuladora remite la Actualización de consistencia de PI denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN DE EXCRETAS EN EL CASERIO DE CRUZ CALVARIO DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N° 2546141. Recomendando la continuación del trámite administrativo para su aprobación.

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**
N° 351-2023-MDSM/GDUR/G

04

Que, mediante **INFORME N° 121-2023-MDSM-GM/UF** de fecha 07 de junio del 2023, el Jefe de la Unidad Formuladora remite la Actualización de consistencia de PI denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN DE EXCRETAS EN EL CASERIO DE CRUZ CALVARIO DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N° 2546141. Recomendando la continuación del trámite administrativo para su aprobación.

Que, mediante **INFORME N° 376-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS** de fecha 12 de junio del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública da Conformidad al Expediente Técnico del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN DE EXCRETAS EN EL CASERIO DE CRUZ CALVARIO DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N° 2546141. Por un monto total de S/ 1,116,890.97 (UN MILLÓN CIENTO DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 97/100 SOLES). En el que expone las siguientes conclusiones:

Que, mediante **INFORME N° 376-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS** de fecha 12 de junio del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública solicita la aprobación VÍA ACTO RESOLUTIVO, correspondiente al Estudio Definitivo a nivel de Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN DE EXCRETAS EN EL CASERIO DE CRUZ CALVARIO DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N° 2546141. Por un monto total de S/ 1,116,890.97 (UN MILLÓN CIENTO DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 97/100 SOLES). En el que expone las siguientes conclusiones:

- Las modificaciones técnicas efectuadas en el expediente técnico se han basado en las normas técnicas de la Resolución Ministerial N° 192-2018-MVCV y el Reglamento Nacional de Edificaciones RNE para el diseño de obras de saneamiento rural y urbano y otras normas como Normas Peruanas de concreto, Normas A.C.I (American concrete Institute), Normas A.S.T.M (American Society for Testing and Materials), Normas A.A.S.H.T.O (American Association of State Highway Officials) y demás normativas intervinientes, de tal manera se optimice el diseño y garantice la seguridad y calidad de la infraestructura a construir. Se concluye que el expediente técnico cumple con los términos de referencia mínimos, teniendo en cuenta que se ha sido evaluado por el monitor en planta, y verificado por el área usuaria. Por lo tanto, esta Sub Gerencia otorga la conformidad del proyecto en referencia.
- El proyecto de inversión denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN DE EXCRETAS EN EL CASERIO DE CRUZ CALVARIO DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N° 2546141, no se encuentra sujeto al listado de inclusión de proyecto de inversión sujetos a la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA, Ley N° 27446. Por tanto, no requiere gestionar su certificación ambiental. Sin embargo, deberán cumplir con lo establecido en el artículo 23 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, a fin de garantizar el cumplimiento de la normativa general sobre el manejo de residuos sólidos, agua, afluentes, ruidos, emisiones, construcción, material particulado, entre otros que pudieran corresponder, los cuales están sujetos a la supervisión del caso.
- Se concluye que el consultor, en virtud de lo establecido en el numeral 57.2. del Decreto Supremo N°003-2014-MC que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, señala que el presente proyecto se encuentra exceptuado de la tramitación del CIRA, debido a que se ejecutará sobre infraestructura preexistente. En consecuencia, el proyecto no amerita trámite del CIRA
- A fin de acreditar que esta entidad edil cuenta con la disponibilidad física del terreno o lugar donde se ejecutara el proyecto de obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN DE EXCRETAS EN EL CASERIO DE CRUZ CALVARIO DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE**





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 351-2023-MDSM/GDUR/G

03

GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH” con CUI N° 2546141, el mismo que constituye un requisito esencial para la contratación de ejecución de obras, de conformidad con el numeral 32.5 del artículo 32° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y que permitirá que esta comuna pueda ejercer derechos reales necesarios para que se lleven a cabo los trabajos considerados en el citado proyecto de obra, sin que terceros ajenos a la relación contractual cuente con la capacidad de impedir su ejecución, señalamos que se tiene el documento siguiente: i) ACTA DE LIBRE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO de fecha 09 de mayo del 2022, suscrito por los dueños de la propiedad del sector y los beneficiarios; del cual menciona que otorgan mediante DONACIÓN a la Municipalidad Distrital de San Marcos.

- **Que, estando ante al recomendación de aprobación** mediante VIA ACTO RESOLUTIVO, al Estudio Definitivo a nivel de Expediente Técnico del proyecto: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN DE EXCRETAS EN EL CASERIO DE CRUZ CALVARIO DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH”** con Código Único de Inversiones N° **2546141**, por un monto total de **S/ 1,116,890.97 (UN MILLÓN CIENTO DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 97/100 SOLES)**, formulado por el proyectista, evaluado por el monitor en planta, y verificado por el área usuaria dando su aprobación del mencionado proyecto en los términos que se indican.

RESUMEN DE MONTO DE INVERSION			
DESCRIPCIÓN			TOTAL
OBRAS PROVISIONALES		S/	8,398.24
SEGURIDAD Y SALUD		S/	36,862.59
CONSTRUCCION DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO (14 UND)		S/	179,036.86
REHABILITACION DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO TIPO I (07 UND)		S/	50,098.43
REHABILITACION DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO TIPO II (11 UND)		S/	84,455.93
CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS (32 UND)		S/	151,221.48
CONSTRUCCION LAVADERO EXTERNO (32 UND)		S/	26,701.91
FLETE		S/	116,902.04
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL		S/	12,717.65
IMPLEMENTACION, CAPACITACION Y EDUCACION SANITARIA		S/	14,566.73
PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO		S/	7,880.00
COSTO DIRECTO TOTAL		S/	688,841.86
GASTOS GENERALES	12.63%	S/	86,985.13
UTILIDAD	10.00%	S/	68,884.19
SUB TOTAL (OBRAS CIVILES)		S/	844,711.18
SUB TOTAL (PLAN COVID-19)		S/	19,370.10
SUB TOTAL EJECUCION DE OBRA		S/	864,081.28
I.G.V.	18.00%	S/	155,534.63
VALOR REFERENCIAL DE OBRA		S/	1,019,615.91
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO		S/	43,900.00
SUPERVISIÓN DE OBRA		S/	53,375.06
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN		S/	1,116,890.97

(*) El monto de EXPEDIENTE TECNICO incluye los gastos de elaboración de expediente técnico, gastos de un profesional para monitoreo y especialista en saneamiento físico legal de predios.

SON: S/ 1,116,890.97 (UN MILLÓN CIENTO DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 97/100 SOLES). Este presupuesto tiene como fecha base el mes de Junio del 2023.

Que, mediante **“ACTA DE LIBRE DISPOSICION DE BOTADEROS PARA ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE”** suscrita por la Sra. FALCON VARGAR ÉRIKA; identificada con DNI N° 32399161 para la implementación del proyecto definitivo (Expediente Técnico) denominado: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE**

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****N° 351-2023-MDSM/GDUR/G**

62

DISPOSICIÓN DE EXCRETAS EN EL CASERIO DE CRUZ CALVARIO DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código Único de Inversiones N° **2546141**, contara con un botadero ubicado fuera de la localidad donde servirá como lugar de traslado todo material excedente (desmonte) proveniente de demoliciones.

METAS DEL PROYECTO

Las metas contempladas en el Expediente Técnico, presentan las siguientes características:

1. Componentes de las Unidades Básicas de Saneamiento:

Se construirán 14 UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO NUEVAS

(2.60M X 1.65M) Dichas unidades básicas de saneamiento contarán con columnas de concreto, muros de ladrillo y cobertura de teja andina con un sistema de tratamiento mediante instalación de Biodigestores de 600 lt, pozo de percolación de muros de ladrillo y caja de lodo de concreto armado $f'c=210 \text{ kg/cm}^2$.

Rehabilitación de 07 Unidades Básicas de Saneamiento Existente Tipo I (1.70M X 1.51M), mediante la rehabilitación de estructura de madera y la cobertura con teja andina, remoción del tarrajeo existente, tarrajeo de muros interiores y exteriores, rehabilitación de piso de cerámico, Construcción de Vereda perimetral, Reemplazo de puerta y ventana metálica, Rehabilitación de las instalaciones sanitarias tanto de agua y desagüe, Reemplazo de todos los aparatos sanitarios y Pintura de Muros interiores y exteriores.

Rehabilitación de 11 Unidades Básicas de Saneamiento Existente Tipo I (2.78M X 1.74M), mediante la remoción del tarrajeo existente, tarrajeo de muros interiores y exteriores, rehabilitación de piso de cerámico, Construcción de Vereda perimetral, Reemplazo de puerta y ventana metálica, Rehabilitación de las instalaciones sanitarias tanto de agua y desagüe, Reemplazo de todos los aparatos sanitarios y Pintura de Muros interiores y exteriores.

2. Construcción de planta de tratamiento de aguas servidas:

Se construirán 32 PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS, las cuales contemplan biodigestores, pozos de percolación y pozos de lodos

3. Construcción de lavaderos externos:

Se construirán 32 LAVADEROS EXTERNOS, en el exterior de todas las Unidades básicas de saneamiento.

Que, en la **Directiva N° 001-2019-EF/6.01**, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su Artículo 32°, señala sobre la Elaboración y Aprobación del Expediente Técnico o Documento Equivalente, en su numeral 32.2 regula que, la elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia. En su numeral 32.4 señala que, la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión;

Que, de acuerdo a la **Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad**, indica: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario".





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 351-2023-MDSM/GDUR/G

Que, mediante la **Resolución de Alcaldía 129-2023-MDSM/A** de fecha 10 abril 2023, se designa en el cargo de confianza al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos. Así mismo, el numeral 20) del artículo 20° de la LOM, señala como atribución del alcalde, la facultad de delegar sus atribuciones administrativas; la misma que se efectúa mediante Resolución de Alcaldía N° 113- 2023- MDSM-A de fecha 13 de marzo del 2023, se delega las facultades al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural; entre ellas, la de aprobar los Expedientes Técnicos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente Técnico: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN DE EXCRETAS EN EL CASERIO DE CRUZ CALVARIO DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH” con Código Único de Inversiones N° **2546141**, por un monto total de **S/ 1,116,890.97 (UN MILLÓN CIENTO DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 97/100 SOLES)**, que se ejecutará bajo la modalidad de **Contrata**, sistema de contratación de **Precios Unitarios** y con un plazo de ejecución de 60 días calendarios. De acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN DE MONTO DE INVERSIÓN			
DESCRIPCIÓN			TOTAL
OBRAS PROVISIONALES	S/		8,398.24
SEGURIDAD Y SALUD	S/		36,862.59
CONSTRUCCION DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO (14 UND)	S/		179,036.86
REHABILITACION DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO TIPO I (07 UND)	S/		50,098.43
REHABILITACION DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO TIPO II (11 UND)	S/		84,455.93
CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS (32 UND)	S/		151,221.48
CONSTRUCCION LAVADERO EXTERNO (32 UND)	S/		26,701.91
FLETE	S/		116,902.04
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	S/		12,717.65
IMPLEMENTACION, CAPACITACION Y EDUCACION SANITARIA	S/		14,566.73
PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	S/		7,880.00
COSTO DIRECTO TOTAL	S/		688,841.86
GASTOS GENERALES	12.63%	S/	86,985.13
UTILIDAD	10.00%	S/	68,884.19
SUB TOTAL (OBRAS CIVILES)	S/		844,711.18
SUB TOTAL (PLAN COVID-19)	S/		19,370.10
SUB TOTAL EJECUCION DE OBRA	S/		864,081.28
IGV	18.00%	S/	155,534.63
VALOR REFERENCIAL DE OBRA	S/		1,019,615.91
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/		43,900.00
SUPERVISIÓN DE OBRA	S/		53,375.06
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/		1,116,890.97

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, a la Sub Gerente de estudios de proyectos de inversión pública, a fin que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley y bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR a la Sub gerencia de Tecnologías de Información para su conocimiento y publicación de la presente Resolución en el Portal de transparencia Institucional de la Entidad, cumpliendo conforme a sus atribuciones y a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ARCHIVO
GDUR
Exp: 2314181



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI-ANCASH
ING. MARTÍN CORONA VILLAFUERTE MIRANDA
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
REG. CIP. N° 64443